

ACTA N° 80

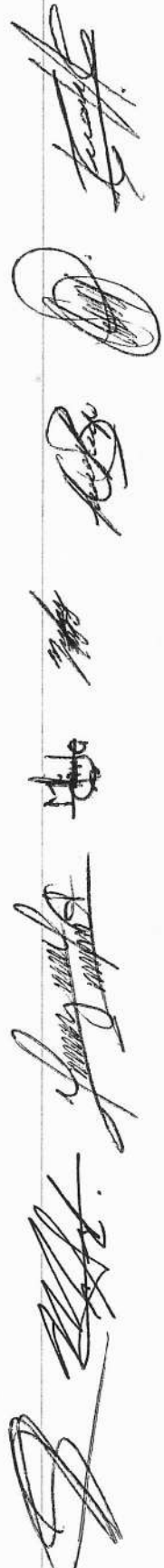
En acta de sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán, de fecha 14 de Diciembre de 2020, siendo las 19:15 horas en el salón de sesiones de este palacio municipal se reunieron los C.C. regidores Ismael Aguilar Puc, Lorna Guadalupe Canto Zaldívar, Juan Carlos Castillo Herrera, Neri Isabel May Soberanis, Luis Alberto Pacheco Zaldívar, Lorenzo Zaldívar Lizama, Mirza Cristina Jiménez Escamilla, Mirla del Socorro Tec Castillo, convocados con previa petición por el presidente municipal, Profesor Ismael Aguilar Puc, para atender el siguiente:

Orden del día:

- Lista de Asistencia.
- Declaración del quorum legal
- Informe de la comisión formada para investigar el estado del laudo dictado en contra del municipio, y propuestas de medidas a seguir.
- Clausura de la sesión

Como primer punto de la orden del día, el Secretario Municipal, profesor Juan Carlos Castillo Herrera, realizó el pase de lista, estando presentes todos los regidores, por lo que, como segundo punto, se declaró que existe el quórum requerido e instalada la sesión legalmente. Siendo las 19:20 horas del lunes 14 de diciembre del 2020.

Seguidamente el presidente municipal inició con el punto único, por lo cual informa que en fecha 8 de diciembre del año 2020, al comparecer la comisión formada en sesión del 7 de diciembre del año en curso, al Tribunal de Los Trabajadores del Estado y sus municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado, se le notifico de manera personal el laudo de fecha 22 de septiembre dictado en el expediente 369/2015 en el Juicio reclamatorio laboral promovido por el ciudadano JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS en contra del municipio de Dzidzantún, Yucatán, mismo que se le dio lectura por parte del Presidente Municipal, en su totalidad, y en el cual están establecidas las prestaciones reclamadas por el actor, así como las pruebas ofrecidas por las partes, la debida valoración de la pruebas por parte del Tribunal de los Trabajadores, así como los puntos resolutivos del laudo en mención, donde se condenó al municipio a pagar las prestaciones que se dieron lectura, y mismo que se deja a disposición de la ciudadanía en general para que en su caso pueda ser revisado; después de la lectura de dicho laudo los regidores Lorenzo Zaldívar Lizama y Luis Alberto Pacheco Zaldívar, que en base a los comentarios que hizo el propio presidente del Tribunal de los Trabajadores, proponen que se haga uso de

A vertical column of seven handwritten signatures in black ink, positioned on the right side of the page. The signatures vary in style and length, corresponding to the names of the council members mentioned in the text.

los recursos que establece la Ley, siendo en este caso el amparo, para que una autoridad federal determine si en dicho laudo se hizo una correcta valoración de la pruebas, si hubo alguna violación al procedimiento, mismo para el cual el municipio cuenta con un término de 15 días hábiles, el costo de dicho procedimiento será de 14,000.00 pesos moneda nacional que absorberá el municipio, siendo en este caso el que llevara todo el procedimiento será el Licenciado Leonardo Yvan Chan Pool, después de haber escuchado esta propuesta y después de una breve deliberación, se somete a aprobación esta propuesta y es aprobada por unanimidad de votos.

No habiendo más asuntos a tratar se dio por clausurada la sesión siendo las 20:25 de la noche, del día lunes 14 de diciembre del año 2020, instruyendo al secretario municipal para que proceda a la redacción del acta correspondiente dada en la sala de sesiones del palacio municipal del H. Ayuntamiento.

C. Ismael Aguilar Puc
Presidente municipal



C. Lorna Guadalupe Canto Zaldívar
Síndico Municipal



C. Juan Carlos Castillo Herrera
Secretario Municipal



C. Neri Isabel May Soberanis
Regidora



C. Luis Alberto Pacheco Zaldívar
Regidor



C. Lorenzo Zaldívar Lizama
Regidor



C. Mirza Cristina Jiménez Escamilla
Regidora



C. Mirla del Socorro Tec Castillo
Regidora

